

Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE Nº <u>18530/22</u> Folios Inic. <u>003</u>
--

FECHA Y HORA DE RECEPCION <u>26</u> / <u>05</u> / <u>2022</u> <u>12,30</u> Hs. FECHA DE SESION ____ / ____ / ____
--

INGRESO EXTRAORDINARIO FECHA DE SESION ____ / ____ / ____
--

Iniciador: INTERBLOQUE DE CONCEJALES .-
CONCEJALES: BORGATTA, ROMO CUESTA, CRISTINI, MARTIN, SECRETO .-

Domicilio:

Referencia de Origen:

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA REF. OTORGUESE LA DISTINCION DE CIUDADANO NOTABLE
AL DR. JOSE MIGUEL ANGEL BODRERO .-

DESTINO
1
2

DESPACHOS
____ / ____ / ____
____ / ____ / ____

CUARTO INTERM.
____ / ____ / ____
HORA

Tipo de Sanción:

Observaciones:

ARCHIVO GENERAL

FECHA	FOLIOS
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>

Derivó a Archivo

Firma y Nº de Legajo del Empleado que Recepcionó

CLAUDIO BAZZANO
OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

18530/22

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CONSTITUCIÓN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECEPCIONADO

PROYECTO DE ORDENANZA

FECHA: 26 MAY 2022

HORA: 12.30 P.M.

CLAUDIO ESPINO
OFICINA RECEPCIÓN
Honorable Concejo Municipal

Ref.: Otórguese la distinción de Ciudadano Notable al Dr.
José Miguel Ángel Bodrero.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4642 que regula los conocimientos y distinciones a ciudadanos e instituciones que se destacan en diversas actividades de bien público;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza aludida establece que para ser merecedor/a de la distinción de CIUDADANO/A DESTACADO/A, es preciso "Distinguirse en una actividad específica que por su esfuerzo y dedicación, merezca el reconocimiento de la comunidad, sosteniendo en su accionar valores morales, espirituales y sociales que exaltan los principios de vida. En todos los casos se requiere haber cumplido treinta (30) años de edad y tener como mínimo dos años de residencia inmediata y continua en nuestra ciudad".

Que, el Dr. José Miguel Ángel Bodrero, ha sido una personalidad destacada del acervo ciudadano de Villa Constitución durante muchos años, agregándose a su actuación en el foro de abogados locales en el marco de su profesión, la participación y colaboración en distintas instituciones de bien público de la ciudad.

18530/22

002

Que, en este sentido, cabe mencionar la nota ingresada a este Cuerpo con N° de Expediente 17.810, en donde distintas instituciones y asociaciones se manifestaron en el sentido de la necesidad de su distinción:

- Biblioteca Popular "María Perrissol": por haber integrado el Dr. Bodrero, desde hace 50 años, distintas Comisiones Directivas de la misma; destacándose el ejercicio de la Presidencia de la institución en 1980 en ocasión de su centenario, oportunidad en la cual se adoptare el nombre de "María Perrissol" para la misma.
- Asociación del Magisterio de Santa Fe (AMSAFE): destacando no sólo su labor educativa y su desempeño como docente de la Escuela N° 208 y del Instituto del Profesorado N° 3 de nuestra ciudad, así como también en la Universidad Tecnológica Nacional; sino además que fue miembro fundador del sindicato y un luchador incansable por los Derechos Humanos.

Que, a todo lo ya mencionado, se suma que el Dr. Bodrero fue un incansable gestor de la participación ciudadana, un actor decisivo en la creación de Comisiones Vecinales y su legislación, y un promotor del ambientalismo siendo uno de los fundadores del Centro Ecologista "Renacer".

Que, por todo lo expuesto, el Dr. Miguel Ángel Bodrero cumple todas las condiciones que requiere la distinción de Ciudadano Destacado de Villa Constitución.

Por todo ello,

el Honorable Concejo Municipal

sanciona con fuerza de

ORDENANZA

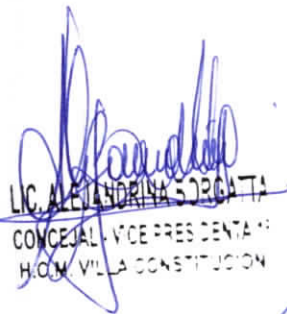
18530/22



ARTÍCULO 1°: Otórguese la distinción de Ciudadano Destacado al DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL BODRERO, por su trayectoria y profesionalismo en el servicio público en diferentes ámbitos de la ciudad de Villa Constitución, por su tarea como docente formador de generaciones y por su compromiso con las políticas de conservación ambiental siendo precursor de las mismas en la ciudad.

ARTÍCULO 2°: Entréguese copia de la presente y diploma de mérito.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


LIC. ALEJANDRINA SORCATA
CONCEJAL VICE PRESIDENTA
H.C.M. VILLA CONSTITUCION


Dr. Gonzalo Cristini
CONCEJAL HCM
Bloque Frente Progresista


VIVIANA ROMO CUESTA
CONCEJAL
H.C.M. VILLA CONSTITUCION


LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
HCM Villa Constitución


Secretario Victor